RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2017 00289 00ok

1. En atención al memorial que de consuno presentan las partes[1], se DECRETA LA SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el día trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022) (nml 2 art. 161 C.G.P.). Manténgase las diligencias en secretaría durante el término ya mencionado.

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el poder general otorgado a la señora JEANNETTE STHEPHANY CHAVES QUINTANA[2] por parte de la demandante INVERSIONES VAR- CAL S.A.S., para que ejerza la representación de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Pdf 006
[2] Pdf 009

Código de verificación:
865603e753faf03338f8568ebf85b562675ce2976dc0e7b290c5ebc2e1df2564
Documento generado en 30/09/2021 10:15:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica